



Teinte ma: aueris.

SELLO QVARTO, VENTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

da aprobar en un todo quanto va propuesto, man-  
dando se le entregue al dho. nombrado, en el qual se  
previene que no exceda la Cobranza de los dros  
Cavaldos alor pinto y Esquilmo que alzadante se venden  
sobre la tierra y elan de un de Ganado, llevandose lo  
que en un Ramo se Cauvare la Competente nota y  
aniento: Y para en el caso que alguna vez aya  
deca por lo difícil de la materia, de lo que la Villa  
pide se le entregue literal Testimonio de su acuerdo  
para hacerlo presente al dho. Juece, y al dho. Juece,  
quien con mayor Conocim<sup>to</sup> se oviere en el asunto  
y los Capitulares quedaran satisfechos de haber llevado  
el obsequio de sus obligaciones. Y es lo unico que en el asun-  
to les Interessa. Y por lo dho. Juece Remano se pre-  
tende que en los contenidos en este acuerdo, dan-  
dole a los Cavalleros Capitulares q<sup>ue</sup> lo pidieren el  
Testimonio o Testimonio con las Intercciones de todo  
lo acordado en este asunto para q<sup>ue</sup> respectivamente  
puedan hacer la Consulta o Consultas que Indican.  
Visto la Cuenta dada por Juan Medina acuso con  
o<sup>ro</sup> como la Recauda<sup>da</sup> al Ramo de Cavalda y ex-  
cedida la Villa acordó se haga ser en el dho. dho.

señalar  
abala

